

ción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias, con arreglo a las siguientes condiciones:

2.<sup>a</sup> Se añade el siguiente párrafo a la condición 2.<sup>a</sup> de la O.M. de 13 de noviembre de 1992 por la que se otorgó a Pescados y Mariscos Rodolfo, S.A. una concesión para la construcción de una nave industrial para almacén de carga y descarga de pescado e instalaciones auxiliares complementarias.

La concesión se proroga por un plazo de siete (7) años y seis (6) meses, salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero. El cómputo de este plazo se iniciará el día siguiente a la extinción del plazo inicial, finalizando el 3 de junio de 2015.

Se añaden las siguientes condiciones a la O.M. de 13 de noviembre de 1992 por la que se otorgó la concesión:

22.<sup>a</sup> Las obras e instalaciones realizadas por el titular al amparo de la concesión demanial deberán revertir a la Autoridad Portuaria de Pasajes una vez transcurrido el plazo inicial, debiéndose modificar el título administrativo a fin de adaptarlo a las nuevas circunstancias, incrementando la tasa de ocupación privativa del dominio público portuario en la parte correspondiente a las obras e instalaciones revertidas.

23.<sup>a</sup> El titular de la presente concesión está obligado a cumplir la normativa reguladora de la prevención de riesgos laborales establecida en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normativa de desarrollo, al tiempo que se reconoce como empresario titular, a efectos de la aplicación del Real Decreto 171/2004.

Pasaia, 14 de febrero de 2005.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.

**7.031/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto Clave: 33-GR-2680, Construcción de intersección N-432. P.K. 425,6, Tramo: Intersección de Fuente Vaqueros. Términos Municipales: Atarfe y Pinos Puente.**

Con fecha 18 de mayo de 2004, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero: Incoar el Expediente de Expropiación Forzosa en los términos y a los efectos previstos en el art. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Atarfe y en el de Pinos Puente y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en el diario "Ideal" de Granada, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial Del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo

previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias de los mencionados Ayuntamientos durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de Poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al Levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (Avenida de Madrid, n.º 7. Primera Planta. Granada) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el periodo señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Atarfe y Pinos Puente y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras.

Ayuntamiento de Pinos Puente: Día 14 de marzo de 2005.

Finca: 3. Titular: Mercedes Jaime Puche. Hora: diez horas treinta minutos. Superficie: 623 m<sup>2</sup>.

Finca: 4. Titular: Biogran (Fertilizantes Biológicos de Granada). Hora: diez horas. Superficie: 406 m<sup>2</sup>.

Ayuntamiento de Atarfe: Día 14 de marzo de 2005.

Finca: 1. Titular: Antonio Vaquero Cid. Hora: doce horas. Superficie: 2191 m<sup>2</sup>.

Finca: 2. Titular: Biogran (Fertilizantes Biológicos de Granada). Hora: doce horas veinte minutos. Superficie: 984 m<sup>2</sup>.

Granada, 11 de febrero de 2005.—El Jefe de la Demarcación, Juan Francisco Martín Enciso.

**7.415/05. Resolución de la Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras por la que se convoca concurso para la ocupación de una superficie en el muelle de embarcaciones auxiliares del puerto de Algeciras con destino a la construcción y explotación de un surtidor de combustibles.**

Objeto: Selección de una oferta para la tramitación y posterior otorgamiento de una concesión para la ocupación de una superficie en el Muelle de Embarcaciones Auxiliares del Puerto de Algeciras con destino a la construcción y explotación de un surtidor de combustibles.

Pliegos de Bases y de Condiciones Generales: Están a disposición de los interesados, previa solicitud, en el Departamento de Servicios Jurídicos de la sede administrativa de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, Avenida de la Hispanidad, número 2, en Algeciras, de nueve a catorce horas, teléfono 9.56.58.54.00. También podrá solicitarse mediante e-mail a la siguiente dirección de Internet: comercial@apba.es.

Plazo: Diez (10) años, que podrá ser prorrogado hasta cuatro (4) años más.

Superficie: Doscientos metros cuadrados aproximadamente.

Tasas 2005 (aparte IVA):

Por ocupación privativa: mil cincuenta y nueve euros con veinticuatro céntimos.

Por aprovechamiento especial: seis milésimas de euros por litro de combustible suministrado. Siendo la cuantía mínima anual once mil euros.

El licitador podrá ofertar cantidades adicionales a ambas tasas.

Por servicios generales: La que corresponda de acuerdo con el artículo 29.5 de la Ley 48/2003 y su Disposición Transitoria Sexta.

Presentación de solicitudes y plazo: Se admitirán de nueve a catorce horas en días laborables en la sede administrativa de esta Autoridad Portuaria, en el domicilio antes indicado, durante treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Apertura de ofertas: El acto público de apertura de ofertas admitidas tendrá lugar en la sede administrativa de esta Autoridad Portuaria a las 12:00 horas del cuarto día hábil contado a partir de la fecha de finalización de la presentación de las ofertas. Si fuera sábado, será el siguiente día hábil.

Fianza Provisional: Dos por ciento del presupuesto de las obras a realizar por el concesionario. No podrá ser inferior a 12.000 euros.

Importe de los anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Algeciras, 24 de febrero de 2005.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.

**7.694/05. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por obras de ejecución del Proyecto de Construcción de la obra: «Conexión AP-6 - N-VI sentido Coruña (Ramal 1. Variante de Guadarrama) p.k. 52». Clave: 98-M-9006 A. Término municipal: Guadarrama. Provincia: Madrid. Concesionaria: Castellana de Autopistas, S.A.C.E.**

Con fecha 7-02-2005, la Dirección General de Carreteras aprueba el Proyecto reseñado y ordena la incoación del correspondiente expediente de expropiación forzosa. Conforme establece el art 8 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y los arts. 16.1 y 16.2 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de Concesión, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Conforme establece el artículo 16 de la citada Ley 8/1972, la ocupación de los bienes y derechos afectados por las expropiaciones a que dé lugar la ejecución de las obras necesarias para la realización de las carreteras incluidas en el mencionado proyecto está declarada de urgencia. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio ha de ajustarse a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en lo sucesivo, LEF) y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, esta Demarcación ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación de interesados, bienes y derechos afectados. Esta relación se hace pública en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en los diarios «El País» y «ABC» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid), para que asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, el cual tendrá lugar en el lugar, día y hora siguientes:

Lugar: Ayuntamiento de Guadarrama. Fecha: 29 de marzo. Hora: 11:00 a 13:00.

El presente anuncio es objeto de publicación en los medios señalados en los arts. 18.2 y 52 de la LEF. Además de dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual. Conforme establece el art. 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los diarios comentados anteriormente y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos que se expropiaron por sí o representados por persona debidamente autorizada, identificándose mediante la presentación de su DNI y aportando los documentos acreditativos de la titularidad (nota simple del Registro de la Propiedad) y el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Si así lo estiman oportuno, podrán hacerse acompañar –a su costa– de peritos y de Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de 15 días (que conforme establece el art. 56.2 REF podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levanta-

tamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación), los interesados podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental (Avda. del Cid n.º 52-54, 09005 Burgos), cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado en el párrafo precedente, los interesados tendrán a su disposición la relación de interesados, bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones en las dependencias de esta Demarcación, en los respectivos Ayuntamientos de los términos municipales señalados y en las oficinas de Castellana de Autopistas, S.A.C.E., (Área de Admón. y Control de la Autopista A-6, situada en el km. 57 en dirección Madrid) que ostenta la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

La relación de titulares de bienes y derechos afectados convocados al acto, con motivo de las expropiaciones para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto referenciado es la siguiente:

#### Término municipal de Guadarrama

N.º orden	Ref. catastral Pol/Parcela	Titulares y domicilio	Calificación urbanística	Uso/Cultivo	Paraje	Superficie de expropiación (m <sup>2</sup> )
1G	27/7	Ayuntamiento de Guadarrama. Plaza de España, 5. 28440 Guadarrama (Madrid).	Suelo no urbanizable.	Monte maderable. Erial a pastos.	El Pinar.	6.536
2G	3/92	Iberpistas. Pío Baroja, 6. 28009 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Monte maderable.	Las Angustias.	7.208
3G	3/92	Pepe's 2.000 S.L. CN-VI, km 52,500. 28440 Guadarrama (Madrid).	Suelo no urbanizable.	Monte maderable.	Las Angustias.	2.697
4G	2/36	Iberpistas. Pío Baroja, 6. 28009 Madrid.	Suelo no urbanizable.	Monte maderable. Erial a pastos.	El Pinar.	6.510

Burgos, a 21 de febrero de 2005.–El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6.702/05. Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba de información pública de solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía». Exp.: EnEl 1/1-05.**

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real

Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se somete al trámite de información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública del proyecto de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 400 kV, doble circuito, «Cabra-La Roda de Andalucía», cuyas características generales son las siguientes:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S A.  
 Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.  
 Sistema: Corriente alterna trifásica.  
 Tensión nominal: 400 kV.  
 Tensión más elevada: 420 kV.  
 Frecuencia: 50 Hz.  
 Temperatura del conductor diseño: 85°.  
 Capacidad térmica de transporte por circuito s/ R. D. 2819/1998: 2441 MVA/circuito.  
 N.º de circuitos: Dos.  
 N.º de conductores por fase: Tres.  
 Tipo de conductor: Cóndor AW.

N.º cables compuesto tierra-óptico: Uno.

N.º cables de tierra convencional: Uno.

Tipo de aislamiento: Bastones de goma de silicona.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descabu-rado.

Longitud: 41,788 kms.

Presupuesto: 12.287.900 euros.

Términos municipales afectados: Cabra y Lucena (provincia de Córdoba) y Badolatosa, Casariche y La Roda de Andalucía (provincia de Sevilla).

Finalidad: La citada línea eléctrica formará parte del nuevo eje de la Red de Transporte «Arcos-La Roda-Cabra-Guadalquivir Medio» incluido en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2002-2011» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 2002 y ratificado por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso el 2 de octubre de 2002.

La construcción del citado eje reforzará eléctricamente la red de distribución de la región; posibilitará la incorporación a la Red de Transporte de la nueva generación, tanto de régimen ordinario de tipo de ciclo combinado, como de régimen especial de tipo eólica, prevista en las provincias de Cádiz y Málaga; mejorará el mallado de la red de transporte de energía eléctrica para que aumente el nivel de seguridad y operatividad de la red de transporte y posibilitará, asimismo, la alimentación eléctrica al futuro Tren de Alta Velocidad Córdoba-Málaga.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 149 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, en la provincia de Córdoba, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, por cualquier interesado pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución de la instalación y el Estudio de Impacto Ambiental, en la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, sita en la Plaza de la Constitución, 1, 14071-Córdoba, y formularse, por duplicado ejemplar, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluidas las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del citado Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Córdoba, a 1 de febrero de 2005.–El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Pedro Barbero Romo.